

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 112

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZAMORA

**CVE-2019-5275** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 154/2019.*

D. Jaime Támara Silván, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. BENITO VELEDO BLANCO contra FULL DINAMIC, SLU, FOGASA, en reclamación de cantidad por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000154 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FULL DINAMIC, SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 17/9/2019 a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FULL DINAMIC, SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Zamora, 30 de mayo de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Jaime Támara Silván.

2019/5275

CVE-2019-5275